

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 059-2016-CU.- CALLAO, 03 DE JUNIO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 03 de junio de 2016, en el punto de Agenda 1. Aprobación de los nuevos Currículos por Competencias Profesionales de todas las Escuelas Profesionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 139, 139.1, 139.2 y 139.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que el Consejo Académico tiene, entre otras atribuciones, planificar y ejecutar la política general de gestión y formación académica en la Universidad y optimizar las actividades académicas de las Escuelas Profesionales, Institutos, Centros de Formación y otros, con la finalidad de garantizar la calidad de las Mismas; planificar las necesidades de capacitación permanente del personal docente en lo académico, pedagógico, tecnológico, investigación y profesional; así como supervisar el cumplimiento del modelo educativo, los currículos de estudio y su actualización permanentemente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios otorga a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto. Los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los Directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que ingresaron desde el Semestre Académico 2014-B hasta el 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía mediante el Oficio N° 170-2016-D-FIME (Expediente N° 01035876) recibido el 22 de marzo de 2016, remite la Resolución N° 050-2016-CF-FIME por la cual se aprueban los PLANES CURRICULARES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE INGENIERÍA EN ENERGÍA, respectivamente;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos mediante el Oficio N° 008-2016-VRA (Expediente N° 01038204) recibido el 03 de junio de 2016, remite el Informe N° 016-2016-VRA/CAA, indicando que en su sesión del 02 de junio de 2016 luego de la evaluación de los mencionados proyectos recomienda la aprobación de los "Planes Curriculares de las Carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía", de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, respectivamente, aprobados con Resolución N° 050-2016-CF-FIME; proyectos que están elaborados en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de junio de 2016, al considerarse los proyectos en mención los señores consejeros los aprobaron de forma unánime, conforme a la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 016-2016-VRA/CAA;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 03 de junio de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2016, el nuevo “**PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA**” de la **Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR**, con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2016, el nuevo “**PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA**” de la **Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, Escuelas Profesionales,  
cc. Dptos. Acadms., OPEP, ORAA, URA, y archivo.